Aduana
Paraguay

CONTRATO N°33 /2017
"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIOS, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLE"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad Nº **2.834.668**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ALAMO S.A** con RUC Nº **80004161-5**, domiciliada en las calles Sargento Maidana N° 429 casi Piro'y, de la ciudad de Capiatá, representada para este acto por el Sr. **NELSON ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 2.096.830, en su carácter de representante legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIOS, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la **"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIOS, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLE"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.375.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/17 para la **"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIOS, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLE"**. La adjudicación fue realizada según Resolución D.N.A N° 462/2017.

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
13	Goma de borrar, con protector de plástico.	UNIDAD	UNIDAD	300	ALAMO	CHINA	874	262.200
25	Espiral N° 14	UNIDAD	UNIDAD	70	LASSANNE	BRASIL	336	23.520
26	Espiral N° 9	UNIDAD	PAQUETE	70	LASSANNE	BRASIL	173	12.110
40	Plasticola de 90 cc	UNIDAD	UNIDAD	100	FRAMA	BRASIL	1.575	157.500
50	Tapa para encuadernacion de plastico de colores	UNIDAD	UNIDAD	100	LASSANNE	BRASIL	500	50.000
51	Tapa para encuadernacion transparente	UNIDAD	UNIDAD	200	LASSANNE	BRASIL	500	100.000
52	Tijera de metal inoxidable con mango de plastico, punta redondeada, 13 cm.	UNIDAD	UNIDAD	200	ALAMO	CHINA	2.583	516.600
57	Sobre manila tamaño A4	UNIDAD	UNIDAD	1.500	ALAMO	PARAGUAY	252	378.000
58	Sobre manila tamaño oficio	UNIDAD	UNIDAD	1.500	ALAMO	PARAGUAY	300	450.000
60	Papel tamaño A4 blanco de 210X297 mm, 75Gr/m2 para fotocopiadora y/o impresora (en resmas de 500 hojas).	UNIDAD	CAJA	2.500	COSMOS	PARAGUAY	19.080	47.700.000
61	Papel tamaño Oficio blanco de216x330 mm, 75Gr/m2 para fotocopiadora y/o impresora (en resmas de 500 hojas).	UNIDAD	CAJA	2.000	COSMOS	PARAGUAY	21.480	42.960.000
64	Cartulina de hilo A4 color blanco	UNIDAD	UNIDAD	1.500	ALAMO	PARAGUAY	260	390.000
65	Cartulina de hilo tamaño oficio color blanco.	UNIDAD	UNIDAD	1.500	ALAMO	PARAGUAY	232	348.000
				TOTAL				**Gs 93.347.930**

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (G. 93.347.930.-)**, IVA Incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 casi Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes setiembre y año 2017.

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas